

**HECHO ESENCIAL**  
**EMPRESAS HITES S.A.**  
**Sociedad Anónima Abierta**  
(Inscripción en el Registro de Valores N°1012)

Santiago, 08 de mayo de 2012

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros

**Presente**

De nuestra consideración,

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros y lo ordenado por Esta Superintendencia mediante Ordinario N° 11179 de fecha 07 de mayo de 2012, debidamente facultado por el Directorio y en representación de Empresas Hites S.A. ("Hites" o la "Sociedad"), venimos en comunicar como **hecho esencial** la siguiente información respecto de **Hites y sus negocios**, complementando lo señalado con fecha 02 de Mayo de 2012 en relación a los contratos de Mutuo y Financiamiento suscritos por la Sociedad:

- a) Indicadores Financieros (Covenants) y Restricciones.
  - i) Los contratos suscritos contemplan los siguientes indicadores financieros (covenants) para el Grupo Hites (Hites y sus filiales), según sus Estados Financieros Consolidados:
    - Un nivel de endeudamiento, medido como Pasivos Totales menos Efectivo y Equivalente al Efectivo, dividido por Patrimonio Total, igual o inferior a una coma tres veces, al 30 de junio y al 31 de Diciembre de cada año de vigencia de los contratos;
    - Una razón entre Deuda Financiera Neta dividido por EBITDA inferior o igual a: (i) tres coma cinco veces para los semestres terminados en el mes de Junio de cada año; y (ii) tres coma cero veces para los semestres terminados en el mes de Diciembre de cada año.
    - Una Deuda Financiera Neta máxima de ochenta mil millones de Pesos. Para efectos del cumplimiento de esta razón financiera se considerará como Efectivo y Equivalentes al Efectivo hasta un máximo de cinco mil millones de Pesos
  - ii) Los contratos suscritos contemplan las restricciones comunes para este tipo de operaciones, entre las cuales se encuentran las siguientes:
    - Prohibición de constituir garantías reales o personales, a favor de otros acreedores, para caucionar obligaciones propias o de terceros, salvo respecto de aquellas garantías que deban otorgarse en virtud de una obligación de carácter legal, o bien,

respecto de garantías reales necesarias para obtener financiamiento para la adquisición de activos fijos; o respecto de garantías personales que garanticen exclusivamente obligaciones de las sociedades del Grupo Hites.

- Tratándose de activos distintos de aquellos relativos al curso ordinario de los negocios del Grupo Hites, debe solicitarse autorización de los Acreedores para enajenar o transferir aquellos que superen el 2% de los activos consolidados del Grupo Hites.
  - Restricción para que Hites o sus Filiales cambien la naturaleza del giro y/o la línea principal de sus negocios. También se limita y establecen condiciones para el traspaso a terceros del giro principal.
  - Se establecen requisitos para adquirir otras compañías, entidades, negocios o la creación de nuevas filiales.
  - Se prohíbe modificar los contratos relevantes de la sociedad
  - Se prohíbe Securitizar o hacer ventas o cesiones de la cartera, debiendo mantenerla en todo momento libre de cualquier tipo de Gravamen, prenda, prohibición, restricción, litigio, embargo o limitación al dominio de cualquier clase que sea.
  - Se establecen requisitos para que Empresas Hites S.A. distribuya dividendos a sus accionistas por sobre el mínimo legal contemplado en el Artículo 69 de la Ley N° 18.046.
  - Se establecen restricciones para la modificación de los estatutos sociales.
- b) Los Contratos fueron suscritos por Empresas Hites S.A., como deudor principal y por sus filiales (Comercializadora S.A., Inversiones y Tarjetas S.A., Administradora Plaza S.A., Gestión de Créditos Puente S.A. y Comisiones y Cobranzas S.A.), quienes comparecen garantizando las obligaciones, constituyéndose en avales y codeudores solidarios de Hites. Los contratos no contemplan otras garantías directas o indirectas.
- c) Como resultado de esta restructuración de pasivos, la compañía mejorará su liquidez ya que estas operaciones de crédito consideran un periodo de gracia de dos y tres años, logrando de esta manera, asegurar el financiamiento de su plan de inversiones de los siguientes dos años.



RICARDO BRENDER ZWICK  
Gerente General  
Empresas Hites S.A.

